

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

4023 *Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2009 y las provisionales del año 2010 del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2009 y las provisionales del año 2010 del Convenio Colectivo para la Industria de Alimentos Compuestos para Animales, publicado en el BOE de 18.1.2007 (Código de Convenio n.º 9900275), que fue suscrito con fecha 3 de febrero de 2010 de una parte por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC) en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales de UGT y CCOO en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y LAS PROVISIONALES DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES

Convenio Colectivo Laboral

Fabricación de alimentos compuestos para animales - Año 2009 (definitivas)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
A) Personal Técnico:			
1. Titulado Superior		987,34	15.797,44
2. Titulado Grado Medio.		955,05	15.280,82
3. No Titulado.		893,05	14.288,75
4. Control de Calidad.		869,73	13.915,73
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio		804,99	12.879,82
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		634,36	10.149,79
C) Personal de Informática:			
1. Jefe de Equipo de Informática		955,05	15.280,82

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
2. Analista		893,05	14.288,75
3. Jefe de Explotación		877,24	14.035,92
4. Programador		856,37	13.701,88
5. Operador		823,71	13.179,40
D) Personal Administrativo:			
1. Jefe Administrativo		955,05	15.280,82
2. Oficial Administrativo de 1. ^a		893,05	14.288,75
3. Oficial Administrativo de 2. ^a		856,37	13.701,88
4. Auxiliar Administrativo		804,99	12.879,82
5. Aspirante Administrativo		634,36	10.149,79
E) Personal Comercial:			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		955,05	15.280,82
2. Jefe de Zona		893,05	14.288,75
3. Promotor de Ventas		856,37	13.701,88
F) Personal de Producción:			
1. Jefe de fábrica		955,05	15.280,82
2. Encargado	28,69		13.915,73
3. Oficial de 1. ^a	27,77		13.469,50
4. Oficial de 2. ^a	27,27		13.224,33
5. Especialista	26,83		13.013,49
6. Peón	26,36		12.783,03
G) Personal de Mantenimiento y Transporte:			
1. Encargado	28,69		13.915,73
2. Oficial de 1. ^a (Chofer)	28,12		13.636,22
3. Oficial de 1. ^a (Resto Especialidades)	27,77		13.469,50
4. Oficial de 2. ^a	27,27		13.224,33
5. Ayudante	26,83		13.013,49
6. Aprendiz	20,83		10.100,90
H) Personal Subalterno:			
1. Ordenanza		804,99	12.879,82
2. Vigilante		799,48	12.791,66
3. Botones		634,36	10.149,79
4. Personal de Limpieza	26,36		12.783,03
5. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	13,18		6.391,52

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2009 definitiva
Artículo 22. Prima de asistencia	6,68
Artículo 41. Gastos de desplazamiento:	
Comida	12,00
Cena	12,00
Alojamiento	40,00
Desayuno	4,00
Artículo 42. Quebrando de moneda	25,00

Convenio Colectivo Laboral

Fabricación de alimentos compuestos para animales - Año 2010 (provisional)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
A) Personal Técnico:			
1. Titulado Superior		997,20	15.955,25
2. Titulado Grado Medio		964,60	15.433,63
3. No Titulado		901,98	14.431,63
4. Control de Calidad		878,43	14.054,88
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio		813,04	13.008,61
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		640,71	10.251,29
C) Personal de Informática:			
1. Jefe de Equipo de Informática		964,60	15.433,63
2. Analista		901,98	14.431,63
3. Jefe de Explotación		886,02	14.176,27
4. Programador		864,93	13.838,90
5. Operador		831,95	13.311,19
D) Personal Administrativo:			
1. Jefe Administrativo		964,60	15.433,63
2. Oficial Administrativo de 1. ^a		901,98	14.431,63
3. Oficial Administrativo de 2. ^a		864,93	13.838,90
4. Auxiliar Administrativo		813,04	13.008,61
5. Aspirante Administrativo		640,71	10.251,29
E) Personal Comercial:			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		964,60	15.433,63
2. Jefe de Zona		901,98	14.431,63
3. Promotor de Ventas		864,93	13.838,90
F) Personal de Producción:			
1. Jefe de fábrica		964,60	15.433,63
2. Encargado	28,98		14.054,86
3. Oficial de 1. ^a	28,05		13.604,20
4. Oficial de 2. ^a	27,54		13.356,58
5. Especialista	27,10		13.143,63
6. Peón	26,62		12.910,86
G) Personal de Mantenimiento y Transporte:			
1. Encargado	28,98		14.054,86
2. Oficial de 1. ^a (Chofer)	28,40		13.772,58
3. Oficial de 1. ^a (Resto Especialidades)	28,05		13.604,20
4. Oficial de 2. ^a	27,54		13.356,58
5. Ayudante	27,10		13.143,63
6. Aprendiz	21,03		10.201,91

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/Día	Euros/Mes	
H) Personal Subalterno:			
1. Ordenanza		813,04	13.008,61
2. Vigilante		807,47	12.919,57
3. Botones		640,71	10.251,29
4. Personal de Limpieza	26,62		12.910,86
5. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	13,31		6.455,43

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2009 definitiva
Artículo 22. Prima de asistencia	6,75
Artículo 41. Gastos de desplazamiento:	
Comida	12,12
Cena	12,12
Alojamiento	40,40
Desayuno	4,04
Artículo 42. Quebrando de moneda	25,25